ANALISIS DEL SECTOR

1. identificación del proceso de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector para "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURAS PARA MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR, COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON".

Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No 002 del 24 de Marzo del 2021 **"***POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON***"** y el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 28 del acuerdo 002 del 24 de Marzo del 2021, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

1-**ASPECTO SOCIAL**. El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

De acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo No 002 del 24 de Marzo del 2021 *Manual De Contratación De La Entidad*, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

2-IMPACTO INSTITUCIONAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MODELIA para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, entre otros, así como la asignación por parte de la entidad territorial de la planta física donde funciona la prestación del servicio educativo, sobre los cuales tiene la obligación legal y autorización para implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, código único disciplinario y ley 42 de 1993, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

3-REGULATORIO: Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "…La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.

El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto"

Para la adquisición de este servicio se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

4-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		UNICA SEDE
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Manejo de Recursos Amparando al cargo de Rector y Pagador.(Empleado Público)	02/10/2025	02/10/2026	RECURSOS PUBLICOS	$ 30.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	02/10/2025	02/10/2026	MAQUINARIA Y EQUIPO	$153,533,400
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	02/10/2025	02/10/2026	EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE COMPUTO	$1.217.018.088
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: (Básico por Sustracción con Violencia).	02/10/2025	02/10/2026	MUEBLES Y ENSERES	$366.771.437
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	02/10/2025	02/10/2026	MUEBLES Y ENSERES	$366.771.437
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Predios, Labores y operaciones.	02/10/2025	02/10/2026	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	$ 200.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	02/10/2025	02/10/2026	EDIFICICIOS SEDE PRINCIPAL SEDE RESTREPO SEDE MONTEALEGRE	$4.931.000.000 $500.000.000 $500.000.000

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		UNICA SEDE
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Manejo de Recursos Amparando al cargo de Rector y Pagador.(Empleado Público)	02/10/2026	02/10/2027	RECURSOS PUBLICOS	$ 30.000.000

POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	02/10/2026	02/10/2027	MAQUINARIA Y EQUIPO	$122.878.850,00
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	02/10/2026	02/10/2027	EQUIPO ELECTRICO, ELECTRONICO Y DE COMPUTO	$ 1.378.913.480
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: (Básico por Sustracción con Violencia).	02/10/2026	02/10/2027	MUEBLES Y ENSERES	$ 896.777.677
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	02/10/2026	02/10/2027	MUEBLES Y ENSERES	$ 896.777.677
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Predios, Labores y operaciones.	02/10/2026	02/10/2027	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	$ 200.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	02/10/2026	02/10/2027	EDIFICICIOS SEDE PRINCIPAL SEDE RESTREPO SEDE MONTEALEGRE	$4.931.000.000 $500.000.000 $500.000.000

VALOR DE BIENES POR SEDE

SEDES	CENTRAL	SEDE MONTEALEGRE	SEDE PRESCOLAR	SEDE RESTREPO	Total general
EQUIPOS TECNOLOGICO	$ 1.097.187.830,92	$ 94.814.943,48	$ 81.094.674,42	$ 105.816.031,50	$ 1.378.913.480,32
MAQUINARIA	$ 117.499.250,00	$ 3.094.800,00	$ -	$ 2.284.800,00	$ 122.878.850,00
MUEBLES Y ENSERES	$ 813.003.138,74	$ 21.583.000,00	$ 37.038.539,00	$ 25.153.000,00	$ 896.777.677,74
Total general	**$ 2.027.690.219,66**	**$ 119.492.743,48**	**$ 118.133.213,42**	**$ 133.253.831,50**	**$ 2.398.570.008,06**

5-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURAS PARA MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR, COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON" y atendiendo a las condiciones de entrega y forma de pago, la tipología del contrato que se pretende celebrar es de SEGUROS

6-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

7-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: La Institución cancelará la prima anual señalada para cada una de las coberturas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de las pólizas por parte del supervisor del contrato, expedidas en las coberturas, montos asegurados, vigencia de la cobertura y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.

8-ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Con el fin de analizar la dinámica en el escenario comercial del sector en estudio, se ha identificado a los posibles proveedores, a saber, de acuerdo a las siguientes consultas:

ACTIVIDADES COMERCIALES REQUERIDAS PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

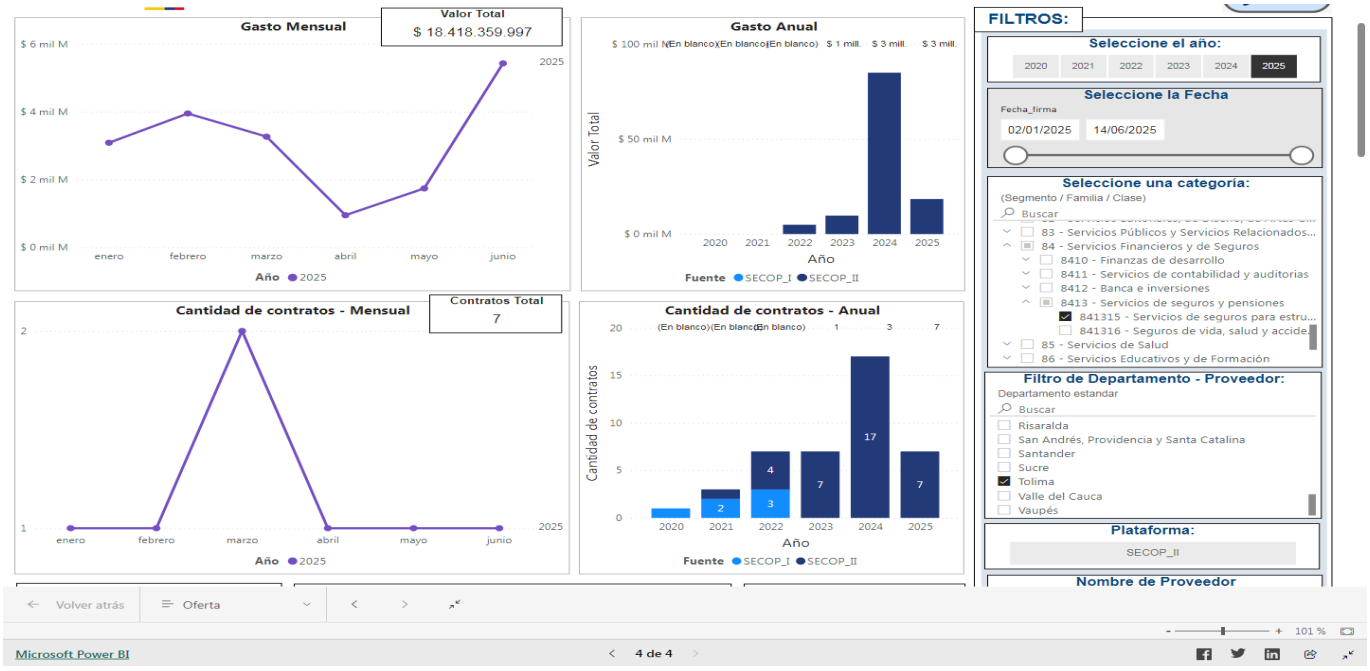
6512 – Seguros generales

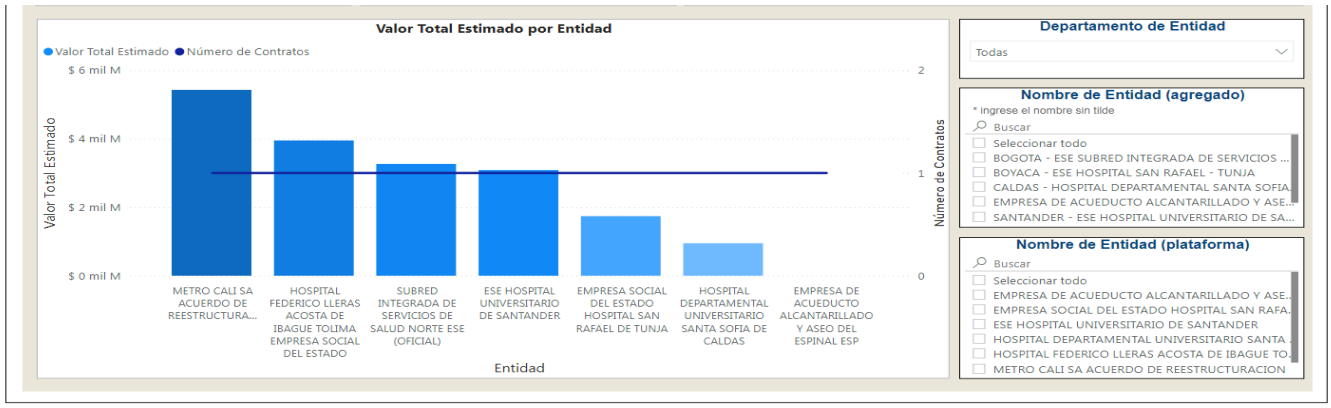
DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO E ÍTEMS A CONTRATAR LA CODIFICACIÓN EN CLASES EN EL SISTEMA UNSPSC PARA EL PRESENTE PROCESO ES:

84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131512 Seguro de equipos electrónicos
84131607 Seguro de responsabilidad civil

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

A-ANALISIS DE LA DEMANDA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la demanda de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso, por parte de las entidades del estado, departamento del Tolima, por la modalidad de régimen especial para el año 2025. Arrojando el siguiente resultado:

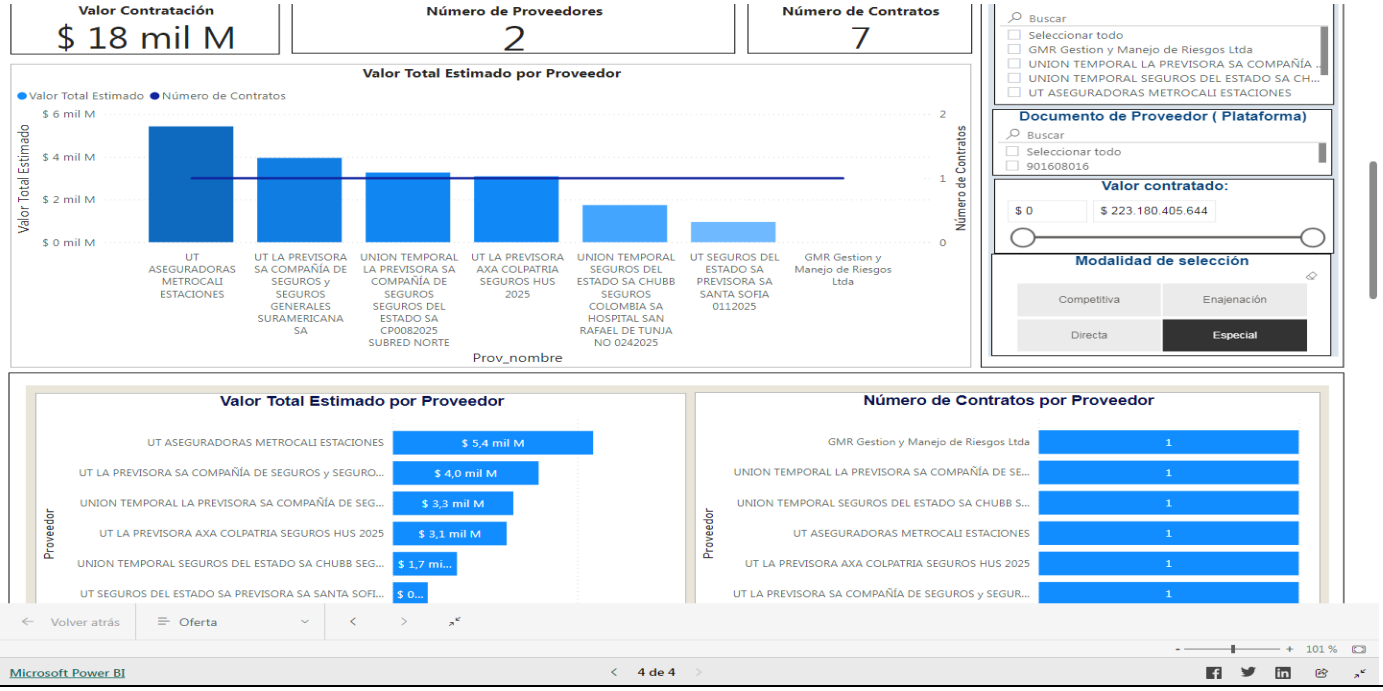




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	7	$ 18.418.359.997	100,00%	7	$ 18.418.359.997	100,00%
Total	**7**	**$ 18.418.359.997**	**100,00%**	**7**	**$ 18.418.359.997**	**100,00%**

B-ANALISIS DE LA OFERTA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la oferta de de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso, por parte de proveedores de las entidades del estado en el departamento del Tolima, por modalidad de régimen especial para el año 2025. Arrojando el siguiente resultado:



C-Análisis del Mercado y Análisis de precios: Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva, por lo tanto se les realizó el respectivo análisis de precios y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el presente análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo el siguiente precio promedio:

PRECIOS HISTORICOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD	MONTO ASEGURADO	VALOR PRIMA ANUAL
VIGENCIA 2020	$7.292.216.756	$12.573.338
VIGENCIA 2021	$7.266.002.817	$12.577.012
VIGENCIA 2022	$7.292.693.342	$15.443.503
VIGENCIA 2023	$7.108.453.556	$15.896.254
VIGENCIA 2024	$7.818.112.850	$16.799.966
VIGENCIA 2025	$7.898.322.925	$16.390.000

Para la presente vigencia se solicitaron cotizaciones a 7 aseguradoras del municipio de Ibagué, soportes adjuntos al presente documento, pero solo se obtuvo el siguiente valor de oferta de acuerdo a los datos de inventario de bienes, planta física y demás coberturas solicitadas

PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO	MONTO ASEGURADO
VIGENCIA 2026	$8.559.570.008

GESTIÓN DE MERCADO REALIZADA

Con el propósito de contar con información del mercado asegurador, la Institución efectuó solicitudes de cotización a diferentes compañías, suministrando las coberturas y valores asegurados requeridos para la vigencia 2026-2027. Para la construcción de los estudios previos se obtuvo una (1) cotización formal, presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia, compañía que venía amparando el riesgo institucional en la vigencia anterior. Esta propuesta constituye una referencia válida del comportamiento económico del mercado y de las condiciones de aseguramiento, sin que su utilización como insumo implique selección, adjudicación o compromiso contractual alguno.

La cotización disponible fue estructurada con una base de valores asegurados de referencia que presenta diferencias frente a los valores actualizados definidos posteriormente por la Institución para la nueva vigencia. Por esta razón, el análisis no se limita al valor de la prima cotizada, sino que incorpora un comparativo de las sumas aseguradas, con el fin de dimensionar adecuadamente la exposición que deberá ser considerada por los oferentes en la convocatoria.

COMPARATIVO DE VALORES A ASEGURAR

Concepto	Base cotizada	Valor actualizado solicitado	Variación comparable	Observación
Edificios	$ 5.931.000.000	$ 5.931.000.000	+$ 0	Coincide con la suma de Sede Principal $4.931.000.000,

				Restrepo $500.000.000 y Montealegre $500.000.000.
Muebles y enseres	$ 366.771.437	$ 896.777.677	+$ 530.006.240	El valor actualizado requerido por la Institución es superior.
Equipo eléctrico/electrónico y de cómputo	$ 1.217.018.088	$ 1.378.913.480	+$ 161.895.392	El valor actualizado requerido por la Institución es superior.
Maquinaria y equipo	$ 161.774.150	$ 122.878.850	$ -38.895.300	La base cotizada registra un valor superior al actualizado de esta categoría.
Equipos móviles y portátiles	$ 26.010.000	No discriminado de forma separada	No homologable	La cotización los presenta como categoría independiente; en la solicitud institucional se requiere su cobertura dentro del programa.
Artículos especiales	$ 408.014.210	No discriminado de forma separada	No homologable	La cotización los presenta como categoría independiente; la clasificación no es directamente homologable con el cuadro actualizado.

Comparación global: la cotización registra un valor asegurado TRDM de $ 8.110.587.885, mientras que los valores actualizados identificados en el cuadro institucional para edificios, muebles y enseres, equipo eléctrico/electrónico y de cómputo y maquinaria y equipo ascienden a $ 8.329.570.007. La diferencia global es de $ 218.982.122, equivalente aproximadamente al 2,70% sobre la base cotizada. Esta comparación es indicativa, dado que algunas categorías fueron agrupadas o clasificadas de manera diferente entre los dos documentos.

4. REFERENCIA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA

Concepto	Valor
Prima	$ 14.571.261
Gastos de expedición	$ 15.000
IVA 19%	$ 2.771.390
PRIMA TOTAL COTIZADA	**$ 17.357.651**

La prima total cotizada de $17.357.651 se toma como referencia directa de mercado para la etapa de planeación. Considerando que la nueva convocatoria deberá cotizarse sobre los valores asegurados actualizados, el valor final ofrecido por las compañías podrá variar de acuerdo con la valoración del riesgo, tasas aplicables, deducibles, coberturas, condiciones de asegurabilidad y políticas de suscripción vigentes al momento de presentar oferta.

ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, mediante Acuerdo No. 003 de 2026, definió y aprobó para este proceso un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). Para efectos del análisis de mercado, este valor se contrasta con la única cotización formal obtenida y con el incremento global observado en los valores a asegurar.

Indicador	Resultado
Prima total de referencia	$ 17.357.651
Presupuesto oficial aprobado	$ 18.000.000

Diferencia disponible frente a la cotización	$ 642.349
Margen del presupuesto frente a la cotización	3,70%
Variación global de valores asegurados actualizados vs. base cotizada	2,70%
Referencia matemática proporcional sobre valores actualizados*	$ 17.826.300
Margen frente a referencia proporcional*	$ 173.700

**La referencia proporcional es únicamente un ejercicio de sensibilidad para verificar la razonabilidad presupuestal; no constituye una tarifa aseguradora ni reemplaza la cotización que deberán presentar los oferentes sobre las condiciones definitivas del proceso.*

El presupuesto oficial de $18.000.000 resulta razonable como techo presupuestal para la convocatoria: supera en $642.349 la prima total de la cotización disponible y permite absorber, dentro de un margen limitado, el efecto derivado de la actualización de los valores asegurados.

6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con la gestión realizada, la cotización formal recibida de Aseguradora Solidaria de Colombia se adopta como referencia económica para la elaboración de los estudios previos y la estructuración de la convocatoria, por ser la oferta disponible obtenida en la etapa de consulta de mercado. La Institución establecerá en los documentos definitivos del proceso los valores asegurados actualizados y las coberturas requeridas, de manera que todos los interesados formulen sus propuestas sobre una misma base técnica y económica.

En consecuencia, para efectos de la convocatoria se fija como **PRESUPUESTO OFICIAL** la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 de 2026, valor que se considera suficiente y razonable frente a la referencia de mercado disponible y a la actualización de los bienes y valores objeto de aseguramiento.

De acuerdo al principio de economía, análisis de precios anteriores, flujo de caja y a los precios aprobados por el consejo directivo para estas adquisiciones, La INSTITUCIÒN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON asignará disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servi requeridos, mediante acuerdo 02 de 2025 así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros -RECURSOS CONPES	$18.000.000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$**18.000.000

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 27 DEL ACUERDO 002 DE 2021- MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.
Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

	mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.		
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:
1-De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2-Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto como pago único por prima anual de la póliza del contrato de seguro, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones, como coberturas, montos asegurados y vigencia del seguro, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.
De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo

Fecha: 28 de septiembre de 2026

CARLOS HERNAN MORA GÓMEZ
Rector

Proyecto: OLGA RINCON-Contratista.